

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 28

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-11-1924

*Título:* POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA, IMPUTABLE AL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 04516

*Publicada el:* 08-11-1924

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.252

*Rollo:* 98

*Posición:* 123

LEY 28 DE 1924  
(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, imputable al Departamento de Fomento y Obras Públicas.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, un crédito adicional por valor de SIETE MIL BALBOAS (S. 7 000 00) imputables al Departamento de Fomento y Obras Públicas así:

CAPÍTULO XI

Artículo 511. C. Para atender al pago de la construcción de pozos artesianos y reparación y conservación de los existentes SIETE MIL BALBOAS B. 7 000 00.

Dada en Panamá a los seis días del mes de Noviembre del año de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,

FABIO RÍOS.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional—Panamá, Noviembre 7 de 1924.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento,

T. GABRIEL DUQUE.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 196 DE 1924

(DE 28 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra a Personero Municipal de Pesé.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Avelino Flores Personero Municipal del Distrito de Pesé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 197 DE 1924

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Inés María Pineda, Telefonista Ayudante de la Oficina Telégrafos de Santiago, con una asignación mensual de B. 15 00.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 198 DE 1924

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en Interinidad.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Guillermo Zocastelo, en Interinidad, Administrador Subalterno de Correos de La Palma, mientras dure la licencia concedida a la titular señora Leonor de Pico.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO N° 198 BIS DE 1924

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor José Santos Gustavo Agente Postal de Bozas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 177.—Panamá, 10 de Octubre de 1924.

El 4 de Julio del presente año, el Juez Segundo del Circuito D. Herrera, celebró un contrato con la señora Laura C. de Burgos para el arrendamiento de una casa de propiedad de la contratista, situada en la ciudad de Chirré, casa que debía servir para oficinas del mismo Juez. Antes de que el Poder Ejecutivo tuviera conocimiento del contrato anterior se autorizó al Gobernador de la mencionada Provincia para que celebrara con la señora Inocencia de Barrera con idéntico objeto. Como este último contrato es el que reúne los requisitos necesarios para esta clase de transacciones,

SE RESUELVE:

Rescindir, como se rescinde, el contrato celebrado entre el Juez Segundo del Circuito de Herrera y la señora Laura C. de Burgos, para el arrendamiento de una casa de propiedad de la misma señora de Burgos, situada en Chirré.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 178

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 178.—Panamá, 20 de Octubre de 1924.

RESUELTO:

Se aprueba en todas sus partes la sentencia dictada el día 11 del mes en curso por el Consejo de Disciplina del Cuerpo de Policía Nacional contra el Agente Juan Burgos, en que se condenó a 15 días de prisión por embriaguez y

ser reincidente en esta falta. En consecuencia, hágase efectiva la baja del Agente Juan Burgos el día 22 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA

DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 1264

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 1264.—Panamá, 7 de Octubre de 1924.

En escrito de fecha 7 de Junio del corriente año, los apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm E. Schering) de Berlín, Alemania, solicitaron del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio preparados farmacéuticos.

La marca consiste en la palabra distintiva «ATOPHAN», y podrá usarse en toda combinación de formas, en todo color y en todo tamaño.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Chemische Fabrik auf Actien (vorm E. Schering) domiciliada en la ciudad de Berlín, Alemania.

Expiáse el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento,

TOMÁS GABRIEL DUQUE.

Panamá, 7 de Octubre de 1924.

En esta fecha, y bajo el número 1298, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Ryo.

RESOLUCION NUMERO 1265

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1265.—Panamá, 7 de Octubre de 1924.

En escrito de fecha 7 de Junio del corriente año, los apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm E. Schering) solicitaron del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio medicamentos, productos químicos para fines farmacéuticos, higiénicos y fotográficos drogas farmacéuticas, remedios para la extirpación de animales y plantas, preparados para la desinfección y conservación de víveres.

La marca consiste en la palabra distintiva «CTEROSAN», y podrá usarse en toda combinación de formas, en todo color y en todo tamaño, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Chemische Fabrik

Auf Actien» (vorm E. Schering) domiciliada en la ciudad de Berlín, Alemania.

Expiáse el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento,

TOMÁS GABRIEL DUQUE.

Panamá, 7 de Octubre de 1924.

En esta fecha, y bajo el número 1299, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Ryo.

RESOLUCION NUMERO 1266

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1266.—Panamá, 7 de Octubre de 1924.

En escrito de fecha 7 de Junio del corriente año, los apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm E. Schering) de Berlín, Alemania, solicitaron del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio medicamentos, productos químicos para fines farmacéuticos, higiénicos y fotográficos, y remedios preparados para la extirpación de animales y plantas, preparados para la desinfección y conservación de víveres.

La marca consiste en la palabra distintiva «LEGONON», y podrá usarse en toda forma, color, y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Chemische Fabrik auf Actien (vorm E. Schering) domiciliada en la ciudad de Berlín, Alemania.

Expiáse el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento,

TOMÁS GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 1267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1267.—Panamá, 7 de Octubre de 1924.

En escrito de fecha 7 de Junio del corriente año, los apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm E. Schering) de Berlín, Alemania, solicitaron del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio medicamentos, productos químicos para fines farmacéuticos y preparatos.

La marca consiste en la palabra distintiva «MEDINAL», y podrá usarse en toda combinación de formas, en todo color y en todo tamaño.

Teniendo en cuenta que se han llenado en esta solicitud todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Chemische Fabrik auf Actien (vorm Schering) domiciliada en la ciudad de Berlín, Alemania.